

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Por el Ayuntamiento de Bilbao, a través de su Área de Cultura, se viene organizando anualmente desde el año 1980 el certamen de creación literaria, denominado “Premios Gabriel Aresti-Gabriel Aresti Sariak”, en el que se premian los mejores relatos cortos que se presentan al concurso.

Estos premios nacieron con el fin de fomentar desde el Ayuntamiento la creación y la aparición de nuevos valores literarios, especialmente en euskera, habiendo tenido desde entonces una gran aceptación, como lo demuestra el importante número de autores que presenta sus obras, la calidad literaria de las obras presentadas y la notable trayectoria literaria que han seguido buena parte de los autores y autoras que han obtenido premios en las distintas ediciones.

Cabe afirmar que el certamen se halla consolidado, al haber encontrado su propio espacio reconocido entre los numerosos concursos de este tipo existentes, como puede acreditarlo, por ejemplo, el hecho, ya tradicional, de remisión de relatos y/o demandas informativas incluso antes de ser aprobada la convocatoria de cada una de las ediciones, además del ya señalado relevante cuadro de ganadores y premiados, los altos niveles participativos y la procedencia de los relatos, cada vez más internacional en el caso de los relatos en castellano.

Para la creación literaria en euskera el certamen se ha constituido en uno de los más prestigiosos en este campo, por la cuantía de los premios, pero sobre todo por la calidad de sus participantes.

Por el Área de Cultura se desea realizar una nueva convocatoria que sería la “XXXVII Concurso de Cuentos Gabriel Aresti”.

De acuerdo con el Reglamento Municipal regulador de subvenciones, becas, premios y ayudas, en la aprobación de la convocatoria, que debe ser pública, se deben fijar las bases del procedimiento de resolución. Por el Área de Cultura se han elaborado las Bases para esta XXXVII convocatoria, que siguen las líneas marcadas por las ediciones anteriores.

Como viene siendo habitual se establecen dos modalidades, en euskera y castellano, estableciéndose un premio de 3.500 € brutos y dos accésits de 1.750 € brutos, para cada una de las modalidades.

En razón a lo anterior, se ha considerado la procedencia de convocatoria de su XXXVII edición, con arreglo a un calendario que, con carácter orientativo, pudiera ser el siguiente:

- Aprobación de convocatoria, publicidad, determinación de miembros de Jurados y plazo de presentación de relatos, que comenzará el 15 de enero de 2020 y finalizará el 30 de marzo de 2020.
- Fallo y Entrega de premios, en posterior fecha a determinar, dentro del último trimestre de 2020.

Comoquiera que el premio que se va a conceder se abonará con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Área de Cultura, la competencia para la aprobación de este trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la Junta de Gobierno de la Villa, por lo que se propone la aprobación de las Bases Reguladoras del concurso por el citado órgano.

Desde el Área de Cultura, tras informarse favorablemente por la Dirección de Presupuestos y Contabilidad del Área de Economía y Hacienda la tramitación anticipada, se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito, en el expediente 2019-046343, dentro de la aplicación 2020 51000 33420 4809900 y por importe de 14.000, -€, procediendo ahora la aprobación de la fase “A” (autorización).

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la convocatoria deberá de publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado”. En dicho artículo también se establece que dicha convocatoria indicará la disposición que establezcan la Bases Reguladoras, “salvo que en atención a su especificidad, éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las Bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto, y por ello, se propone aprobar las Bases Reguladoras de la XXXVII Edición del Concurso de Cuentos Gabriel Aresti, junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de Derecho Público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a criterio de V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sobre la base del informe elaborado por el Área de Cultura, que sirve de fundamento a la presente resolución, la Junta de Gobierno ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria que incorpora las Bases Reguladoras de la XXXVII Edición de los “**Premios Gabriel Aresti-Gabriel Aresti Sariak**”, concurso de cuentos en las modalidades de euskera y castellano.

Kultura Saila
Área de Cultura

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, por importe total de **14.000,00 €**, para atender los pagos de la XXXVII Edición de los “**Premios Gabriel Aresti-Gabriel Aresti Sariak**”.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 25 de septiembre de 2019.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE
SECRETARÍA TÉCNICA

Vº Bº

EL DIRECTOR DE CULTURA

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE CULTURA